Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a 29 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, se constituye el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, con el suscripto el Sr. Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. FABIÁN GUSTAVO CARDOZO, designado conforme el sorteo efectuado bajo el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera UNIPERSONAL en el presente proceso, asistido por el Sr. Secretario de Cámara, Dr. CARLOS M ARANDA MARTINEZ, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 *bis* del CPPN en la causa **FPO N° 6396/2023/TO1** caratulada **"**ROSELLO, LUCAS EZEQUIEL S/ CONTRABANDO ARTÍCULO 863 - CÓDIGO ADUANERO Y TENTATIVA DE CONTRABANDO, ARTÍCULO 871 - CÓDIGO ADUANERO", del registro de este tribunal, en la que interviene la Sra. Fiscal General ante este Tribunal Oral Dra. Vivian Andrea Barbosa en representación del Ministerio Público Fiscal, el Sr. Defensor Particular, Dr. Ricardo Orlando Rodríguez, el imputado, LUCAS EZEQUIEL ROSELLO, sin apodo, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 36.584.013, instruido, sabe leer y escribir, actualmente se encuentra cursando la Carrera de "Contador Público" en la Universidad "Siglo 21", en San Miguel de Tucumán, de estado civil soltero, en pareja con la Sra. Sofía Zelarayan, nacido el 11 de diciembre de 1991 en San Miguel de Tucumán, provincia del mismo nombre, de 32 años de edad, hijo de Norma Graciela Carbajal y Luis Alberto Rosello, trabaja en el taller mecánico de su padre, domiciliado actualmente en la Avenida Gobernador del Campo N° 1262 de su ciudad natal, quien fue procesado, sin prisión preventiva en estos actuados y no registra antecedentes penales, conforme surge del informe remitido vía DEO N° 12972973 por el Registro Nacional de Reincidencias, en fecha 03 /03/2024.

Seguidamente tomaré en consideración las siguientes CUESTIONES:

#38463546#418675479#20240829113853687

TENTATIVA DE CONTRABANDO DE IMPORTACIÓN de MERCADERÍAS en carácter de **autor** (arts. 864 inc. “d”, en función de los arts. 863, 871 y 886 de la ley 22.415- Código Aduanero; 26, 27 y 45 del CP), dándose cumplimiento a las disposiciones complementarias antes establecidas. **Y ASI VOTO**.

A la cuarta cuestión, dijo:

Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición al imputado, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

Deberá tenerse presente la regulación de los honorarios profesionales del letrado interviniente en representación del nombrado, para su oportunidad, y si correspondiere. **Y ASI VOTO**.

Por lo expuesto, en mi carácter de Juez Unipersonal;

RESUELVO: 1º) DECLARAR formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431 bis CPPN) traído a mí conocimiento. **2º) CONDENAR** a LUCAS EZEQUIEL ROSELLO, sin apodo, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 36.584.013, la pena de DOS AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL Y COSTAS como AUTOR penalmente responsable del delito de CONTRABANDO DE IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS EN GRADO DE TENTATIVA (art. 864 inc. “d”, en función el art. 863, 871 y 886 de la ley 22.415; artículos 2, 4, 26, 27 bis, 29 inc. 3, 45 del CP). **3º) ESTABLECER** que LUCAS EZEQUIEL ROSELLO**,** durante el plazo de **dos años**, cumpla con las siguientes reglas de conducta, a saber: a) Fijar residencia y someterse al cuidado de la DCAEP (dirección de control y asistencia de ejecución penal), en los términos de lo dispuesto en el inc. b del art 3 de la ley 27.080, b) abstenerse de concurrir a casinos, casas de juego o similares, c) abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas, d) realizar trabajo no remunerado en favor del Estado de acuerdo a sus posibilidades (art. 27 bis del CP). Bajo de apercibimiento de ley. Al efecto, deberá formarse el legajo DCAEP correspondiente para verificar el cumplimiento de lo ordenado

#38463546#418675479#20240829113853687

por este Tribunal. **4º) COMUNICAR** la presente a la Dirección Nacional de Aduanas, a fin de la imposición de las sanciones administrativas que pertenecen a su competencia (arts. 876 y 1026 inc. b de la ley 22.415 –Código Aduanero). **5°) DEVOLVER** a LUCAS EZEQUIEL ROSELLO los teléfonos celulares, conforme lo expuesto precedentemente (art. 523 primer párrafo del CPPN). **6°) RESTITUIR a** LUCAS EZEQUIEL ROSELLO la suma dineraria detallada en los considerandos (art. 523 primer párrafo del CPPN). **7°) TENER** presente la regulación de los honorarios profesionales del letrado interviniente para su oportunidad y si correspondiere. **8º) PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15 /13, 24/13 y 5/19 de la CSJN. **REGISTRAR**, mediante el sistema de Gestión Judicial, cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, luego de los trámites de rigor, pasen los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos; oportunamente, ARCHÍVESE.

Jf

FABIAN GUSTAVO CARDOZO
JUEZ DE CÁMARA

CARLOS M. ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO DE CÁMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS M ARANDA MARTINEZ
Date: 2024.08.29 11:39:16 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN GUSTAVO CARDOZO
Date: 2024.08.29 11:44:44 ART

#38463546#418675479#20240829113853687

198

PELLIZER Angel Yonathan

Y DE:

PELLIZER Dante Norberto

Acta Nº 55

Corresponde al Expte Nº TPO 9888/18 ficio Nº TO 1 de Fecha 18/12/24

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, Pais Argentina

Autos Caratulados: TPO 9888/2019/TO1 Pellizer Dante Norberto s/o y otro s/ Infraccion ley 23.737

INHABILIDADES ~~e INCAPACIDADES, INSANIA - CURATELA~~

Apellido y Nombre: Pellizer Angel Yonathan (3años de Prision)

D. N. I. Nº 41.900.581 Y DE: Pellizer Dante Norberto (2años de Prision) DNI Nº 43.546.365

Fdo: Fabian G. Cardozo Juez Fdo: Viviana M. Cacabio Secretario

Posadas: Misiones 29 de Abril de 2025

DIRECC. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS - MINISTERIO DE GOBIERNO

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Depto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

FOLIO Nº 198

Acta Nº 56

Escaneado con CamScanner